

2970-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con veintiseis minutos del treinta de agosto de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en el cantón SARCHI de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, la certificación del TEI de la agrupación política y los estudios realizados por este departamento, se determinó que el partido Unidad Social Cristiana celebró el día ocho de agosto del año dos mil veintiuno, de forma presencial, la asamblea cantonal de **SARCHÍ**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La conformación de la estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

Provincia Alajuela
Cantón Sarchí

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203090596	FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
204230148	ANNIA HERRERA CORRALES	SECRETARIO PROPIETARIO
206160567	JONATHAN JESUS HERRERA PORRAS	TESORERO PROPIETARIO
114740995	SHARISE MARIAM GONZALEZ SANTAMARIA	PRESIDENTE SUPLENTE
203410398	JORGE EDUARDO CHAVERRI MURILLO	SECRETARIO SUPLENTE
111570570	IVANNIA ROJAS CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204630358	ANA IVETH CUBERO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205740743	FRANCISCO ALONSO RODRIGUEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203070867	JENNY CARVAJAL BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203640433	MARCO ANTONIO ZAMORA SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206460647	TATIANA MARIA CUBERO BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

OBSERVACIONES: Se encuentra pendiente de designar el puesto de fiscal propietario, razón por la cual necesariamente deberá la agrupación política realizar una nueva asamblea cantonal de Sarchí, provincia Alajuela y nombrar el puesto vacante, cabe señalar que, esta designación deberá cumplir con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Unidad Social Cristiana se encuentra vigente hasta el día dos de noviembre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la

notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidad Social Cristiana.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop
C.: Expediente n° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana
Ref n°: 15547, 14660y 14812/ 16361,15539/ 15708-**2021**